

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="margin: 0;"><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul> </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="margin: 0;"><b>Advertencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul> </div>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p style="margin: 0;"><b>Importante para la Entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul> </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres

		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021*

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-INABIF DERIVADA DE LA LP N° 6-2021-INABIF**

# **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

## **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR INABIF  
RUC N° : 20507920722  
Domicilio legal : Av. San Martín N°685 Pueblo Libre Lima - Lima  
Teléfono: : (51) 1 4176720 Anexo 1681  
Correo electrónico: : marco.cueva@inabif.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección por relación de ítems paquete tiene por objeto la contratación del suministro de la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA".

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	JABON DE TOCADOR	UNIDAD	35,583
6	SHAMPOO	FCO.	12,984
	SHAMPOO P/BEBES	FCO.	7,110
7	TOALLA HIGIENICA	PAQ.	13,968

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 50 el 10 de noviembre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

#### **1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán por un período de veinticuatro (24) meses.

Los bienes se entregarán de manera trimestral en el plazo máximo cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Véase los anexos 01,02,03 y 04 para cada área usuaria (USPPAM, USPPD, UDIF y USPNNA), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Según se ha establecido en los Anexos Nos. 01, 02, 03 y 04.

- ANEXO N° 01 Cuadro de Distribución USPPD
- ANEXO N° 02 Cuadro de Distribución USPPAM
- ANEXO N° 03 Cuadro de Distribución USPNNA
- ANEXO N° 04 Cuadro de Distribución UDIF

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) y deberá ser abonado en Caja del INABIF, sito en Av. San Martín N° 685 Pueblo Libre - Lima, de 08:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles, y recoger en la Sub Unidad de Logística.

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar el Registro Sanitario de los productos del ítem paquete al cual se presenta
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en S/ debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta: 00-068-376793

Banco : Banco de la Nación

N° CCI : 018-068-000068376793-73

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

### Importante

*durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes presencial del INABIF, sito en Av. San Martín N° 685 Pueblo Libre - Lima, de 08:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos por cada entrega realizada según el cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén de INABIF.
- Conformidad de la prestación efectuada, según corresponda de las cuatro (04) líneas: USPPD, USPPAM, USPNNA y UDIF tal como lo señala el numeral 8. CONFORMIDAD DE LA ENTREGA de las especificaciones técnicas.
- Comprobante de pago.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes presencial del INABIF, sito en Av. San Martín N° 685 Pueblo Libre - Lima, de 08:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar



Firmado digitalmente por  
VILLALOBOS MANRIQUE Olga  
Nierras FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 25.04.2022 19:20:38 -05:00

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA

- OBJETO**  
Es la adquisición de material de limpieza y aseo para la atención de las Unidades Prestadoras de Servicios y de las diferentes oficinas orgánicas de Lima del INABIF
- FINALIDAD PUBLICA**  
La presente adquisición tiene por finalidad la prevención de enfermedades transmitidas por agentes contaminantes, la promoción de adecuados hábitos de aseo e higiene y una adecuada preservación de las instalaciones para la atención de población objetivo en condición de abandono y riesgo social.
- OBJETIVO/META DEL POI**  
**Objetivo Estratégico Institucional Específico:**
  - ✓ Generar las condiciones para el desarrollo sostenible de las capacidades de las personas adultas mayores, así como también de niñas, niños y adolescentes, que les permita ejercer sus derechos plenamente.
  - ✓ Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, así como también de niñas, niños y adolescentes, promoviendo la satisfacción integral de sus necesidades, su participación activa y la promoción de sus derechos, con intervenciones articuladas entre los distintos niveles del Estado y la Sociedad Civil.
- AREAS USUARIAS**
  - UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (USPNNA)
  - UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (USPPD)
  - UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (USPPAM)
  - UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (UDIF)
- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.**



Firmado digitalmente por LOPEZ  
PELAEZ Paola Magaly FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 25.04.2022 18:03:48 -05:00

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE LINEA				TOTAL
			USPNNA	UDIF	USPPAM	USPPD	
6	JABON DE TOCADOR	UNIDAD	21943		6300	7340	35583
16	SHAMPOO	FCO.	7728			5256	12984
17	SHAMPOO P/BEBES	FCO.	4488		1782	840	7110
18	TOALLA HIGIENICA	PAQ.	12768			1200	13968



Firmado digitalmente por BOCCIO  
ZUNIGA Karim Violeta FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V B  
Fecha: 25.04.2022 18:41:23

N°	ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	U.M.	CARACTERÍSTICAS	
3	ÍTEM PAQUETE III:	JABON DE TOCADOR	UND	PRESENTACION:	POR UNIDAD DE 125 A 150 gr. APROX. AROMAS: DIVERSOS ENVOLTURA INTERIOR (CARTULINA) Y ENVOLTURA EXTERIOR (PAPEL BOND ENCERADO)
	JABON DE TOCADOR	INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERÍSTICAS:	ENRIQUECIDO CON HUMECTANTES E HIDRATANTES NATURALES, SUAVIZANTES LIMPIEZA NATURAL Y PROFUNDA SIN RESECAR LA PIEL 100% LIBRE DE DETERGENTE ADICION DE VITAMINA E CON REGISTRO SANITARIO
6	ÍTEM PAQUETE VI:	SHAMPOO	FCO	PRESENTACION:	FRASCO ESPECIAL PARA EL PRODUCTO 375 ml.
	SHAMPOO	INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		TAMAÑO:	FRAGANCIA SUAVE, EMULSIFICANTE AROMAS VARIOS CON REGISTRO SANITARIO
7	ÍTEM PAQUETE VII:	TOALLA HIGIENICA	PQT	PRESENTACION:	FRASCO ESPECIAL PARA EL PRODUCTO 400 ml.
	TOALLA HIGIENICA	INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERÍSTICAS:	FRAGANCIA SUAVE, MINIMA ACCION DE LAGRIMED DE LOS OJOS, HIPOALERGENICO, PH BALANCEADO, SIN ALCOHOL, SIN JABON CON REGISTRO SANITARIO BOLSA X 10 UNIDADES. CON CUBIERTA TIPO TELA. DE DISEÑO ANATOMICO, ABSORBENTE E IMPERMEABLE CON BANDAS ADHESIVAS, CON ALAS, CON GEL Y CUBIERTA ANATOMICA. PARA FLUJO NORMAL, CONTENIENDO ALOE VERA. CON REGISTRO SANITARIO.

\*/ El postor que obtuvo la buena pro deberá presentar el registro sanitario para los ítems (3,6,7), según corresponda, de los bienes adjudicados, según lo ofertado en su propuesta técnica, esto con la finalidad de asegurar que los bienes cumplan los requisitos establecidos en la EETT. El plazo para la entrega de los registros sanitarios será de hasta 2 días hábiles de firmado el contrato con la Entidad.

### 6. EMBALAJE Y ROTULADO



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar



Firmado digitalmente por  
VILLALOBOS MANRIQUE Olga  
Mercedes FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 19:20:50 -05:00

#### 6.1 **EMBALAJE:**

El contratista debe garantizar la entrega de los materiales de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en buen estado y en condiciones de higiene adecuadas.

El lote final será entregado embalado en paquetes debidamente identificados

#### 6.2 **ROTULADO:**

El contratista debe garantizar la entrega de los materiales debidamente rotulado.



Firmado digitalmente por BOCCIO  
ZURUNGA Karim Violeta FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 18:41:30 -05:00

### 7. **CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS**

#### 7.1 **PLAZO DE ENTREGA:**

Área usuaria - USPPAM, USPPD UDIF y USPNNA: Los bienes se entregaran de manera trimestral, en el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Véase los anexos 01, 02, 03 y 04 para cada Área Usuaria.

#### 7.2 **CANTIDAD DE ENTREGAS:**

Área usuaria - USPPAM, USPPD UDIF y USPNNA: 08 Trimestrales.

Véase los anexos 01, 02, 03 y 04 para cada Área Usuaria.

#### 7.3 **TIEMPO DE ATENCIÓN:**

El periodo de ejecución contractual del presente requerimiento es por 24 MESES.

#### 7.4 **FECHA DE VENCIMIENTO:**

Vigencia mínima de 03 meses desde el ingreso al almacén la misma que debe de estar indicada en el empaque del producto.

#### 7.5 **LUGAR Y HORA DE ENTREGA:**

El postor o postores adjudicados, entregarán los productos materia del presente proceso en el Almacén Central del INABIF, sito en la calle Moreyra y Riglos 6ta. cuadra s/n. Pueblo Libre.



Firmado digitalmente por LOPEZ  
PELAEZ Paola Magaly FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 18:03:59 -05:00

Para tal efecto, los proveedores recibirán una Orden de Compra por una cantidad parcial del total contratado.

Los bienes serán recepcionados por el INABIF en el horario desde las 8:00 a 13 horas y de 14 a 15:30 horas.

#### 7.6 **RECEPCIÓN**

La recepción de los bienes estará a cargo del Almacén Central, previa verificación de los bienes por parte del responsable de la Unidad de Línea, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 8. **CONFORMIDAD DE LA ENTREGA**

La conformidad de la presente adquisición, estará a cargo de las UNIDADES DE LINEA USPNNA, UDIF, USPPAM Y USPPD DEL INABIF, previo informe del funcionario responsable del área usuaria, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad no invalida el reclamo posterior del INABIF por vicios ocultos no detectados durante la recepción.

### 9. **FORMA DE PAGO**

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por cada entrega realizada.



Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar



Firmado digitalmente por  
VILLALOBOS MANRIQUE Olga  
Mercedes FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 19:21:07 -05:00

El pago se realizará en soles, incluido los impuestos de Ley, con abono en cuenta del contratista, en un plazo máximo de diez (10) días calendario luego de recibida la conformidad de parte de la entidad

#### 10. GARANTIA

Los bienes a ser adquiridos deben tener una garantía mínima de seis (06) meses, contra defectos de fabricación, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad

#### 11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada



Firmado digitalmente por BOCCIO  
ZUNIGA Karin Violeta FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 18:41:36 -05:00

#### 12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo descrito en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforma a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año, contado a partir de la fecha de la conformidad.

#### 14. PROTOCOLO SANITARIO

Se deberá tener en consideración el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado con Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA para la presente adquisición, así como, Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para uso de los Equipos de Protección Personal para los Trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA, en lo que corresponda.

En la oferta a presentar deberá adjuntar la ficha técnica del producto solicitado y la Declaración Jurada de Cumplimiento de las EE.TT.

#### 15. MEDIDAS SANITARIAS Y DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud ha declarado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia, debido a que se extendió en más de cien países de manera simultánea y además considerando la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dictando normas, medidas de prevención y control del COVID-19; el POSTOR, está obligado a cumplir y a hacer que se cumplan todas las medidas sanitarias dictadas por MINSA.

El proveedor con el fin de evitar la propagación del COVID-19 deberá seguir los siguientes pasos antes de la entrega del producto al INABIF:

1. El Proveedor verificará y garantizará la condición de salud de sus colaboradores que se encargarán del proceso, desde empacado hasta el reparto.
2. El Proveedor al momento de trasladar el producto limpiará y desinfectará el interior del ambiente donde serán trasladados los bienes, de preferencia con alcohol y dejará secar por un minuto. Luego, teniendo el total del producto empacado cerrará el ambiente donde serán trasladados los bienes. El producto empacado por ningún motivo será abierto ni manipulado durante el trayecto.
3. El Proveedor debe estar provisto de su equipo de protección personal: mascarilla o protector respiratorio, guantes y otros que considere necesario, un desinfectante de manos que utilizará antes de retirar los productos para la entrega al almacén, manteniendo la distancia de por lo menos dos



Firmado digitalmente por LOPEZ  
PELAEZ Paola Magaly FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 18:04:08 -05:00



Programa Integral Nacional  
para el Bienestar Familiar

metros de distancia entre persona y persona con el fin evitar aglomeraciones y contaminación.

4. El personal del almacén del INABIF recibirá el producto empacado y proseguirá con sus procedimientos internos que les corresponde.

#### 16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 17. MUESTRAS

EL POSTOR QUE OBTUVO LA BUENA PRO DEBERÁ PRESENTAR LA MUESTRA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, según lo ofertado en su propuesta técnica, esto con la finalidad de contar con la contra muestra para el momento del ingreso de los bienes al almacén del INABIF. El plazo para la entrega de las muestras a cargo del proveedor será de hasta 2 días hábiles de firmado el contrato con la Entidad



Firmado digitalmente por LOPEZ  
PELAEZ Paola Magaly FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 18:04:17 -05:00



Firmado digitalmente por BOCCIO  
ZUNIGA Karim Violeta FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 18:41:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLALOBOS MANRIQUE Olga  
Mercedes FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 19:21:20 -05:00



Programa Integral Nacional  
 para el Bienestar Familiar



1. ANEXO N° 01 - CUADRO DE DISTRIBUCION POR CAR USPPD  
 CUADRO DE DISTRIBUCION POR CAR

ITEM	DESCRIPCION	U.MED	REQUERIMIENTO PARA 2 AÑOS				TOTAL
			CAR NIÑO JESUS DE PRAGA ANCON	CAR MATILDE PEREZ	CAR RENACER	CAR SAN FRANCISCO DE ASIS	
1	TALCO Y COLONIA PARA NIÑOS						
	ACEITE P/NIÑOS (CAP. 100 A 150 ML. APROX.)	FRASCO	480	0	240	0	840
	TALCO P/NIÑOS (CAP. 400 GR. APROX.)	UNIDAD	480	240	300	36	1056
	COLONIA P/NIÑOS (CAP. 200 A 250 ML. APROX.)	FRASCO	1920	1200	1440	240	5100
2	DESODORANTES						
	DESODORANTE P/ MUJER	UNIDAD	0	240	960	0	1200
	DESODORANTE P/ VARON	UNIDAD	1920	240	420	1440	4020
3	JABON DE TOCADOR						
	JABON DE TOCADOR	UNIDAD	2000	2400	1500	1440	7340
4	OTROS JABONES						
	JABON DE GLICERINA	UNIDAD	1200	0	1200	1440	3864
	JABON P/BEBES	UNIDAD	0	360	0	0	480
	JABON GERMICIDA	UNIDAD	2000	600	2400	1440	6500
5	OTROS HELIOS DE ANEJO						
	CREMA CORPORAL	UNIDAD	240	288	384	0	1032
	PAÑOS HUMEDOS	UNIDAD		960	384	0	960
	BETUN T/GRANDE C/NEGRO	UNIDAD	24	24	48	0	108
	ESPOLVA PYBAÑO	UNIDAD	1920	2160	3600	240	8040
	PEINE PYDAMA	UNIDAD	0	120	240	0	480
	MAQUINA DE AFETAR DESCARTABLE	UNIDAD	900	600	600	1440	3540
6	SHAMPOO						
	SHAMPOO P/CABELLO	FRASCO	864	1560	2400	432	5256



Firmado digitalmente por  
 VILLALOBOS MANRIQUE Olga  
 Mercedes FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 25.04.2022 18:21:35 -05:00



Programa Integral Nacional  
 para el Bienestar Familiar

CUADRO DE DISTRIBUCION POR CAR

	SHAMPOO P/NIÑOS	FRASCO	0	600	0	0	240	840
7	TOMALLA HIGIENICA							
	TOMALLA HIGIENICA	PAQUETE	0	0	1200	0	0	1200
8	DETERGENTE PARA LAVAR BIOPA							
	DETERGENTE 4 2.5 gr	BOLSA	1200	1000	1200	480	432	4312
9	DETERGENTE LAVAVAJILLA							
	DETERGENTE LAVAVAJILLA (SPOTE DE 1 KILO)	KOTE	432	480	600	288	144	1944
10	GUANTES							
	GUANTES de LATEX NEGRO 10# o 7#	PAR	576	360	480	240	0	1656
	GUANTES de LATEX NEGRO 10# o 7#	PAR	0	0	480	240	0	720
	GUANTES USO DOMESTICO 10# o 7#	PAR	864	240	720	240	36	2100
	GUANTES de USO DOMESTICO 8 1/2"	PAR	0	240	0	240	0	480
	GUANTES USO DOMESTICO 10# o 7#	PAR	0	120	0	240	60	420
11	JABON P/LAVANDERIA							
	JABON P/LAVANDERIA x 240 GR	BARRA	1200	2160	1200	5472	1200	11232
12	OTROS MATERIALES DE LIMPIEZA							
	DECODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY	UNIDAD	432	480	840	120	240	2112
	FRANJULA DE 6 70 ANCHO APROX.	METROS	60	0	180	0	0	240
13	BOLSAS							
	BOLSA COLOR ROJO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE	PQTE.		120	24	12	96	252
	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 LITS.	PQTE.	96	144	144	48	72	504
	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 LITS.	PQTE.	96	120	96		96	444



Firmado digitalmente por LOPEZ  
 PELAEZ Paola Magaly FAU  
 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 25.04.2022 18:04:25 -05:00



Firmado digitalmente por BOCCIO  
 ZUNIGA Karm Violeta FAU  
 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 25.04.2022 18:41:49 -05:00





**PERÚ** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



Firmado digitalmente por VILLALOBOS MANRIQUE Olga Mercedes FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 25.04.2022 19:22:11 -05:00



**PERÚ** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

3. ANEXO N° 03 - CUADRO DE DISTRIBUCION POR CAR UDIF



**PERÚ** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 \* Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia \*

Anexo N°01: Cantidad de materiales de aseo y limpieza por CEDIF de Lima Metropolitana – Primera y Segunda entrega

Nombre Del Item	U.M	CEDIF SANTA BERNARDETA	CEDIF AÑO NUEVO	CEDIF PESTALOZZI	CEDIF TURQUEZAS	CEDIF VILLA HERMOSA	CEDIF TARIJANI TINSUYO	CEDIF COLLILLO	CEDIF BANCHEZ ARTEAGA	CEDIF ROSA DE LIMA	CEDIF PAMPLONA ALTA	CEDIF LAS DALIAS	CEDIF SAN JUDAS TADEO	TOTAL PRIMERA ENTREGA	TOTAL SEGUNDA ENTREGA
GUANTES DE USO DOMESTICO T.M O T.M	PAR	6	8	8	12	8	10	8	4	10	12	10	10	106	106
GUANTES DE USO DOMESTICO 1/8 1/2"	PAR	6	8	8	12	8	10	8	4	10	12	10	10	106	106
GUANTES DE USO DOMESTICO 1/8 O 1/2"	PAR	6	8	8	12	8	10	8	4	10	12	10	10	106	106
BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 L.TS.	CIENTO	8	8	8	15	8	12	12	8	8	12	8	8	115	115
BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 L.TS.	CIENTO	4	4	4	8	4	6	6	4	4	6	4	4	58	58



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 25.04.2022 18:04:40 -05:00



**PERÚ** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



**PERÚ** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 \* Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia \*

Anexo N°02: Cantidad de materiales de aseo y limpieza por CEDIF de Lima Metropolitana – Tercera a la Octava entrega

Nombre Del Item	U.M	CEDIF SANTA BERNARDETA	CEDIF AÑO NUEVO	CEDIF PESTALOZZI	CEDIF TURQUEZAS	CEDIF VILLA HERMOSA	CEDIF TARIJANI TINSUYO	CEDIF COLLILLO	CEDIF BANCHEZ ARTEAGA	CEDIF ROSA DE LIMA	CEDIF PAMPLONA ALTA	CEDIF LAS DALIAS	CEDIF SAN JUDAS TADEO	POR ENTREGA DE LA 3RA A LA 8VA	CANT. TOTAL DE LA 3RA A LA 8VA
DETROFITE PARA LAVAR ROPA X 2.5 kg	URDO	24	36	24	48	24	48	24	24	48	48	48	24	420	2520
GUANTES DE USO DOMESTICO T.M O T.M	PAR	6	8	8	12	8	10	8	4	10	12	10	10	106	636
GUANTES DE USO DOMESTICO 1/8 1/2"	PAR	6	8	8	12	8	10	8	4	10	12	10	10	106	636
GUANTES DE USO DOMESTICO 1/8 O 1/2"	PAR	6	8	8	12	8	10	8	4	10	12	10	10	106	636
JABON PARA LAVARBERIA (BARRA 210 APPRO)	URDO	24	36	24	48	24	48	24	24	48	48	48	24	420	2520
BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 L.TS.	CIENTO	8	8	8	15	8	12	12	8	8	12	8	8	115	680
BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 L.TS.	CIENTO	4	4	4	8	4	6	6	4	4	6	4	4	58	348



Firmado digitalmente por BOCCIO ZUNIGA Karim Violeta FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 25.04.2022 18:42:09 -05:00

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF  
 Adjudicacion Simplificada N° 01-2022-INABIF derivada de la Licitación Pública N° 06-2021-INABIF



**PERÚ** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



Firmado digitalmente por VILALOBOS MANRIQUE Olga Mercedes FAU 20507620722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.04.2022 19:22:24 -0500



**PERÚ** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



**PERÚ** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año Cool Perú/Mañá con Pa'u. 25a. edición de la Independencia"

Anexo N-03: Consolidado de la cantidad de materiales de aseo y limpieza por CEDIF de Lima Metropolitana de la UDIF

UNIDAD O MODIDA	UNID	CANTIDAD								CANT. TOTAL UDIF	DESCRIPCIÓN	
		1	2	3	4	5	6	7	8			
DETERGENTE PARA LAVAR ROPA X 2.5 KG	UNID			400	400	420	420	420	420	420	2520	BE SOLICITA PARTIR DE LA 3ra ENTREGA
GUANTES DE USO DOMESTICO T.M: 1/B	PAR	100	100	100	100	100	100	100	100	100	800	ENTREGA TRIMESTRAL
GUANTES DE USO DOMESTICO T/B 1/2"	PAR	100	100	100	100	100	100	100	100	100	800	ENTREGA TRIMESTRAL
GUANTE DE USO DOMESTICO T.M: 1/B	PAR	100	100	100	100	100	100	100	100	100	800	ENTREGA TRIMESTRAL
JABON PARA LAVANDERIA (BARRA 210 APROX)	UNID			400	400	420	420	420	420	420	2520	EE SOLICITA PARTIR DE LA 3ra ENTREGA
BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESECHADOS DE 75 LTS	CIENTO	115	115	115	115	115	115	115	115	115	920	ENTREGA TRIMESTRAL
BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESECHADOS DE 140 LTG	CIENTO	58	58	58	58	58	58	58	58	58	464	ENTREGA TRIMESTRAL



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 20507620722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.04.2022 18:04:49 -0500



Firmado digitalmente por VILALOBOS MANRIQUE Olga Mercedes FAU 20507620722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.04.2022 19:22:24 -0500



**PERÚ** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

4. ANEXO N° 04 - CUADRO DE DISTRIBUCION USPNNNA



Firmado digitalmente por BOCCIO ZUNIGA Karim Violeta FAU 20507620722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.04.2022 18:42:19 -0500



Firmado digitalmente por VILALOBOS MANRIQUE Olga Mercedes FAU 20507620722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.04.2022 19:42:46 -0500

ANEXO

CODIGO SIGA	DESCRIPCION	Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	Entrega 7	Entrega 8	TOTAL
501100042629	BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 1.15 µm X 42.5 in X 37.4 in COLOR NEGRO X 100	63	63	63	63	62	62	62	62	495
501100042628	BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 1.1 µm X 35.52 in X 29.5 in COLOR NEGRO X 100	84	82	82	83	83	82	83	83	662
501100041988	BOLSA DE POLIETILENO 77.6 µm X 70 cm X 1 m COLOR ROJO	55	53	55	53	55	53	55	53	432
139200020099	ECOLORA PARA NIÑOS X 200 ML	595	575	595	575	595	575	595	575	4,680
133000140079	AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 ML	417	417	417	417	417	417	417	417	3,336
139200070043	DESODORANTE ROLL ON PARA CABALLERO X 50 ML	378	348	378	348	378	348	378	348	2,904
139200070044	DESODORANTE ROLL ON PARA DAMA X 50 ML	690	644	690	644	690	644	690	644	5,148
133000170003	DETERGENTE EN PASTA LAVA VASILLA X 1 kg	608	609	608	609	608	609	608	609	4,923
135000090039	ESPOJNA DE ESPUMA SINTETICA	391	356	391	356	391	356	391	356	2,748
135000380005	GUANTE DE JEJE DE USO DOMESTICO TALLA B	406	386	406	386	406	386	406	386	3,168
135000380006	GUANTE DE JEJE DE USO DOMESTICO TALLA B 1/2	432	408	432	408	432	408	432	408	3,360
135000380003	GUANTE DE JEJE DE USO DOMESTICO TALLA S	278	267	278	267	278	267	278	267	2,184
135000380021	GUANTE DE JEJE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA B	245	231	245	231	245	231	245	231	1,828
135000380010	GUANTE DE JEJE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA S	170	146	170	146	170	146	170	146	1,228
135000100123	JABON DE Glicerina EN BARRA X 100 G	275	275	275	275	275	275	275	275	2,168
139200100066	JABON DE TOCADOR EN BARRA X 125 G	2,748	2,742	2,742	2,742	2,742	2,742	2,742	2,742	21,942
139200100094	JABON GERMICIDA EN BARRA X 90 G APROX	0	0	701	661	701	661	701	661	4,146
139200100027	JABON PARA BEBE EN BARRA X 80 G	581	578	607	596	625	614	643	632	4,884
133000100011	JABON PARA LAVAR ROPA * 220 APROX	0	0	0	3,159	3,179	3,169	3,179	3,169	15,895
139000070003	JABONERA DE PLASTICO	623	583	623	583	623	583	623	583	4,604
139000100013	MAQUINA DE AFETAR DESCARTABLE DOBLE HOJA	240	240	240	240	240	240	240	240	1,920
139000100011	PELNI DE PLASTICO PARA DAMA	525	505	490	480	525	505	480	480	4,020
895700080034	TELTA FAMILIA DE 70 CM DE ANCHO	0	0	129	138	121	129	129	126	762
139200180032	TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS 1.30	0	1,824	1,824	1,824	1,824	1,824	1,824	1,824	14,768
139200430017	PABITOS HUMEDOS HIPOALERGENICO PARA BEBES X 200 HOJAS	288	287	306	315	324	333	342	351	2,556
13920080173	CHAMPU PARA NIÑOS * 400 ML	561	561	561	561	561	561	561	561	4,488
(en Manant)	CHAMPU PARA CABELLO X 375 ML	966	966	966	966	966	966	966	966	7,728
133000100081	DETERGENTE GRANULADO X 800 GR	447	447	447	447	447	447	447	447	3,576



Firmado digitalmente por VILALOBOS MANRIQUE Olga Mercedes FAU 20507620722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.04.2022 19:42:46 -0500

18

8



Firmado digitalmente por VILLALOBOS MANRIQUE Olga Mercedes FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 25.04.2022 19:22:40 -05:00

CUADRO DE DISTRIBUCION REQUERIMIENTO PARA 2 AÑOS USPPD											
ITEM	DESCRIPCION	UMED	ENTREGAS TRIMESTRALES								TOTAL USPPD
			1	2	3	4	5	6	7	8	
1	ACEITE P/NIÑOS (CAP. 100 A 250 ML. APROX.)	FRASCO	105	105	105	105	105	105	105	105	840
	TALCO P/NIÑOS (CAP. 400 GR. APROX.)	UNIDAD	132	132	132	132	132	132	132	132	1056
	COLONA P/NIÑOS (CAP. 100 A 250 ML. APROX.)	FRASCO	637	637	637	637	638	638	638	638	5100
2	DEODORANTE P/ MUJER	UNIDAD	150	150	150	150	150	150	150	150	1200
	DEODORANTE P/ VARÓN	UNIDAD	502	502	502	502	503	503	503	503	4020
3	CARBON DE TOCADOR	UNIDAD	917	917	917	917	918	918	918	918	7340
	CARBON DE GLUCERINA	UNIDAD	498	498	498	498	498	498	498	498	3984
4	CARBON P/BIENES	UNIDAD	105	105	105	105	105	105	105	105	840
	CARBON GRANULADO	UNIDAD	812	812	812	812	813	813	813	813	6500
5	CREMA CORPORAL	UNIDAD	129	129	129	129	129	129	129	129	1032
	PAÑOS HÚMECOS	UNIDAD	288	288	288	288	288	288	288	288	2304
	BETIN T/GARDEE CREGRO	UNIDAD	13	13	13	13	14	14	14	14	108
	SEPOLVA P/BIENES	UNIDAD	1005	1005	1005	1005	1005	1005	1005	1005	8040
	PIELNE P/BIENES	UNIDAD	56	56	56	56	56	56	57	57	450
6	MAQUINA DE ASESAR DESCARTABLE	UNIDAD	442	442	442	442	442	443	443	444	3540
	SHAMPOO P/BIENES	FRASCO	657	657	657	657	657	657	657	657	5256
7	SHAMPOO P/NIÑOS	FRASCO	105	105	105	105	105	105	105	105	840
	TOALLA HIGIENICA	PAQUETE	150	150	150	150	150	150	150	150	1200
8	DETERGENTE x 250 g	BOLSA	539	539	539	539	539	539	539	539	4312
	DETERGENTE P/LAVAR VAJILLA (POTE DE 1 KILO)	POTE	243	243	243	243	243	243	243	243	1944
9	GUANTES DE LATEX NEGRO 10" x 10"	PAR	207	207	207	207	207	207	207	207	1656
	GUANTES DE LATEX NEGRO 10" x 12"	PAR	90	90	90	90	90	90	90	90	720
	GUANTES USO DOMESTICO 10" x 10"	PAR	262	26	262	262	262	262	262	262	2117
	GUANTES USO DOMESTICO 10" x 12"	PAR	60	60	60	60	60	60	60	60	480
10	GUANTES USO DOMESTICO 10" x 14"	PAR	52	52	52	52	53	53	53	53	420
	CARBON P/BIENES	FRASCO	1404	1404	1404	1404	1404	1404	1404	1404	11232
11	DEODORANTE P/ BIENES	UNIDAD	264	264	264	264	264	264	264	264	2112
	FRANELA DE 1/3 ANCHO APROX.	METROS	30	30	30	30	30	30	30	30	240
12	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO REUSABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 40LTS.	POTE	31	31	31	31	32	32	32	32	252
	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO REUSABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 20LTS.	POTE	63	63	63	63	63	63	63	63	504
13	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO REUSABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 40LTS.	POTE	33	33	33	33	36	36	36	36	288
	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO REUSABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 20LTS.	POTE	66	66	66	66	66	66	66	66	528

**V°B°**  
 Firmado digitalmente por OCAMPPO VENTURA Liliana Edith FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 21.01.2022 17:11:22 -05:00

**V°B°**  
 Firmado digitalmente por ZEGARRA JUMANA Hector Harry FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 21.01.2022 15:51:11 -05:00

**V°B°**  
 Firmado digitalmente por BALCH SANCHEZ Flor De Maria Elizabeth FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 21.01.2022 14:24:52 -05:00

Se incluye el Cuadro de Distribución de la USPPD para las entregas trimestrales<sup>21</sup>

**V°B°**  
 Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 25.04.2022 18:04:58 -05:00

**V°B°**  
 Firmado digitalmente por BOCCIO ZURUGA Karen Violeta FAU 20507920722 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 25.04.2022 18:42:29 -05:00



**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

ÍTEM PAQUETE III: JABON DE TOCADOR	S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)
ÍTEM PAQUETE VI: SHAMPOO	S/ 550,350.00 (Quinientos cincuenta mil trescientos cincuenta con 00/100 soles)
ÍTEM PAQUETE VII: TOALLA HIGIENICA	S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles)

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems paquete cuando el valor estimado de algún ítem paquete corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

Ítem Paquete N° III, VI, VII

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de (Ítem N° 3 S/ 23,128.95), Ítem N° 6 S/ 97,996.50, Ítem N° 7 S/ 14,666.40) respectivamente, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

N°	ÍTEM	BIENES SIMILARES Y/O IGUALES
3	JABON DE TOCADOR	Jabones para uso personal
6	SHAMPOO	Shampoo en general, shampoo con acondicionador, acondicionadores
7	TOALLA HIGIENICA	Toalla higiénica

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Firmado digitalmente por VILLALOBOS MARIQUE Olga Mercedes FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.04.2022 19:23:04 -05:00



Firmado digitalmente por BOCIO ZUNIGA Karim Violeta FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.04.2022 18:42:39 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Paola Magaly FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 25.04.2022 18:05:06 -05:00



durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Firmado digitalmente por LOPEZ  
PELAEZ Paola Magaly FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 18:05:13 -05:00



Firmado digitalmente por BOCCIO  
ZUNIGA Karim Violeta FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 18:42:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLALOBOS MANRIQUE Olga  
Micaelas FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 25.04.2022 19:23:13 -05:00

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD													
<u>Requisitos:</u>														
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:														
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="284 483 794 577">ÍTEM PAQUETE III: JABON DE TOCADOR</td> <td data-bbox="802 483 1348 577">S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 577 794 645">ÍTEM PAQUETE VI: SHAMPOO</td> <td data-bbox="802 577 1348 645">S/ 550,350.00 (Quinientos cincuenta mil trescientos cincuenta con 00/100 soles)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="284 645 794 712">ÍTEM PAQUETE VII: TOALLA HIGIENICA</td> <td data-bbox="802 645 1348 712">S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles)</td> </tr> </table>	ÍTEM PAQUETE III: JABON DE TOCADOR	S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)	ÍTEM PAQUETE VI: SHAMPOO	S/ 550,350.00 (Quinientos cincuenta mil trescientos cincuenta con 00/100 soles)	ÍTEM PAQUETE VII: TOALLA HIGIENICA	S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles)								
ÍTEM PAQUETE III: JABON DE TOCADOR	S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)													
ÍTEM PAQUETE VI: SHAMPOO	S/ 550,350.00 (Quinientos cincuenta mil trescientos cincuenta con 00/100 soles)													
ÍTEM PAQUETE VII: TOALLA HIGIENICA	S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles)													
Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.														
En caso de procedimientos de selección por relación de ítems paquete cuando el valor estimado de algún ítem paquete corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:														
Item Paquete N° III, VI, VII En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de (Ítem N° 3 S/ 23,128.95), Ítem N° 6 S/ 97,996.50, Ítem N° 7 S/ 14,666.40) respectivamente, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.														
Se consideran bienes similares a los siguientes:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="261 1234 336 1261">N°</th> <th data-bbox="344 1234 834 1261">ITEM</th> <th data-bbox="842 1234 1382 1261">BIENES SIMILARES Y/O IGUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="261 1261 336 1294">3</td> <td data-bbox="344 1261 834 1294">JABON DE TOCADOR</td> <td data-bbox="842 1261 1382 1294">Jabones para uso personal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 1294 336 1328">6</td> <td data-bbox="344 1294 834 1328">SHAMPOO</td> <td data-bbox="842 1294 1382 1328">Shampoo en general, shampoo con acondicionador, acondicionadores</td> </tr> <tr> <td data-bbox="261 1328 336 1384">7</td> <td data-bbox="344 1328 834 1384">TOALLA HIGIENICA</td> <td data-bbox="842 1328 1382 1384">Toalla higiénica</td> </tr> </tbody> </table>	N°	ITEM	BIENES SIMILARES Y/O IGUALES	3	JABON DE TOCADOR	Jabones para uso personal	6	SHAMPOO	Shampoo en general, shampoo con acondicionador, acondicionadores	7	TOALLA HIGIENICA	Toalla higiénica		
N°	ITEM	BIENES SIMILARES Y/O IGUALES												
3	JABON DE TOCADOR	Jabones para uso personal												
6	SHAMPOO	Shampoo en general, shampoo con acondicionador, acondicionadores												
7	TOALLA HIGIENICA	Toalla higiénica												
<u>Acreditación:</u>														
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>11</sup> , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.														
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los														

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N°6), según corresponda.</b></p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA**, que celebra de una parte **PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR-INABIF**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y

la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-INABIF / DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-INABIF / DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
06-2021-INABIF  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-INABIF / DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
06-2021-INABIF  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-INABIF / DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
06-2021-INABIF  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-INABIF / DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
06-2021-INABIF  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-INABIF / DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
06-2021-INABIF  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>21</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>22</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-INABIF / DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
06-2021-INABIF  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	JABON DE TOCADOR	UNIDAD	35,583		
6	SHAMPOO	FCO.	12,984		
	SHAMPOO P/BEBES	FCO.	7,110		
7	TOALLA HIGIENICA	PAQ.	13,968		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-INABIF / DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-INABIF / DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°  
06-2021-INABIF  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-INABIF / DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.